

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es atribución constitucional del Presidente de la República nombrar a los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, según lo establecido por el Artículo 109° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 4 de la Ley N° 1654 de 28 de julio de 1995, debiendo hacerse la correspondiente designación por Decreto Presidencial, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 24314 de 12 de junio de 1996.

Que habiendo el Prefecto del Departamento de Tarija presentado su renuncia y existiendo, consiguientemente, afección en el cargo, el Presidente de la República tiene la facultad de nombrar a un Prefecto Interino, mientras tanto sea designado el titular.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Se designa al ciudadano Jaime Antonio Amézaga Vidaurre, Secretario General de la Prefectura del Departamento de Tarija, Prefecto y Comandante General del Departamento de Tarija Interino.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.